



OFICIO N° 111203
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.45°/373

VALPARAÍSO, 03 de julio de 2025

La Diputada señora SARA CONCHA SMITH, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de denuncias presentadas por contratistas o subcontratistas por incumplimientos en el pago oportuno por parte de empresas adjudicatarias de obras entregadas en concesión por ese Ministerio, así como un listado detallado de las denuncias que señala y las medidas adoptadas para prevenir el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas adjudicatarias.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 167808B5676EA250



SOLICITUD DE OFICIO

DE: H. Diputada Sara Concha Smith

A: Jessica López Saffie
Ministro de Obras Públicas

Freddy Jelves Fernández
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Ñuble

Hugo Cautivo Baltierra
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Biobío

MATERIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PAGO A CONTRATISTAS
EN OBRAS FINANCIADAS O GESTIONADAS POR EL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALMENTE EN LAS REGIONES DE
ÑUBLE Y EL BIOBÍO

De conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes,
vengo en solicitar formalmente la siguiente información:



Se ha recibido una denuncia ciudadana que indica que empresas adjudicatarias de obras licitadas por el Ministerio de Obras Públicas, habiendo recibido los pagos correspondientes por parte del Estado, no estarían cumpliendo con el pago oportuno a las empresas contratistas responsables de la ejecución directa de las obras.

Esta situación reviste especial gravedad, ya que compromete la seguridad jurídica y financiera de las empresas contratistas, muchas de las cuales son actores locales que dependen de estos pagos para su operación. Más aún, plantea interrogantes respecto de los mecanismos de control y fiscalización del Ministerio en relación con el cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se remita de manera documentada:

1. Número de denuncias presentadas por contratistas o subcontratistas por incumplimientos en el pago oportuno por parte de empresas adjudicatarias de obras entregadas en concesión por el Ministerio de Obras Públicas, especificando número de denuncias que han derivado en acciones judiciales, desde el año 2022 a la fecha.
2. Listado detallado de las denuncias señaladas en el punto 1, que hayan sido recibidas específicamente por las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas de las regiones de Ñuble y del Biobío durante el año 2025, incluyendo la siguiente información:
 - a. Fecha de ingreso de la denuncia



- b. Identificación de la obra concesionada o contratada
 - c. Estado actual del caso (en trámite, resuelto, judicializado, etc.)
3. Medidas concretas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas para prevenir el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas adjudicatarias respecto de sus contratistas y subcontratistas, particularmente en lo relativo al pago de servicios prestados y cumplimiento de condiciones laborales y contractuales.

Agradezco vuestra colaboración, y quedo atenta a la información que puedan proporcionar.

Dios, guarde a U.S.

Sara Concha Smith

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

